

**APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA RESERVA NATURAL VOLCÁN
MOMBACHO**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 052-2006, Aprobada el 31 de Octubre del 2006

Publicada en La Gaceta No. 12 del 17 de Enero del 2007

EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

I

Que todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo, y de acuerdo a la categoría de manejo de área protegida de que se trate, de conformidad con el Arto. 21 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 105 del 06 de Junio de 1996.

II

Que mediante Decreto No. 13-20 Creación de Reservas Naturales en el Pacífico de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 del 19 de septiembre de 1983, se declaró como Reserva Natural al Volcán Mombacho.

III

Que se han involucrado y hecho las consultas sobre el contenido del Plan de Manejo del área protegida Reserva Natural Volcán Mombacho, a los diferentes actores locales tales como las autoridades gubernamentales, municipales, propietarios privados, Organismos No Gubernamentales, entre otros que inciden en el territorio, especialmente se han considerado e incorporado los comentarios producto de la revisión realizada por la Comisión Ambiental Municipal de las Alcaldías Municipales de Granada, Nandaime y Diriomo en el departamento de Granada.

IV

Que habiendo tenido a la vista esta autoridad el dictamen favorable de fecha 28 de Junio del año 2006, emitido por el Equipo Dictaminador Multidisciplinario nombrado por la Dirección General de Áreas Protegidas mediante memorando MGCB-170305-331 fechado 03 de marzo de 2005, el mencionado dictamen indica que la propuesta de Plan de Manejo cumple con los requisitos establecidos en el Arto. 22 del Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, Decreto No. 14-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 y 43 del 02 y 03 de Marzo de 1999; y dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 35 del citado instrumento legal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

Aprobar el Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Volcán Mombacho

Artículo 1.- La presente Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar el Plan de Manejo del área protegida Reserva Natural Volcán Mombacho, el cual será de acatamiento obligatorio conforme a lo dispuesto en el Arto. 34 del Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, Decreto No. 14-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 y 43 del 02 y 03 de Marzo de 1999.

Artículo 2.- Con la Aprobación del Plan de Manejo a través de la presente Resolución Ministerial, el área

protegida mantiene la Categoría de Manejo de Reserva Natural.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial, en cumplimiento al Arto. 34 del Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua Decreto No. 14-99 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 y 43 del 02 y 03 de Marzo de 1999.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social hablado o escrito sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Octubre de 2006. **CRISTÓBAL (Tito)
SEQUEIRA**, Ministro.